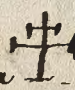




SELLO QVARTO, C
RENTA MARAVEDIS,
DE MIL OCHOCIENTOS
DOS.

En la Villa de Caravaca en diez y siete de Sept. de mil ochocientos y dos. publica citta. Ante diem por medio de papeleta expresiva el anmpto ayuntamiento de junta el Consejo Justicia y Ayuntamiento de la villa a saber don Juan de Moriana e crenedora Abogado de la villa de Caravaca el Mtro de Colegio de la Corte Don Juan y Capitan aguerre e Mayordomo Mayor Don Tomas Pedro Caravaca teniente Alcaide Mayor y Rex. pres. Don Juan de Ujeda. Don Alejandro de Campo Redondo. Don Juan Navarro. Don Jph Flores de Pedro Romero Melgarejo. Don Manuel Portillo de Antonio Jph Camero. Don Juan de Ansurba Viz. Luengo. Residentes perpetuos Don Miguel de Caravaca Diputado del Comun y Don Juan de Villanueva Mayor. Procurador Fiscal y Regencia de acordar lo siguiente

53ma 

El Sr. Don Juan de Ujeda ha copremente al Ayuntamiento que en el celebrados a diez y ocho de Junio proximo fue nombrado por Comisario con el ofiunto de Antonio Melgarejo segun para el recopido de las Navas de la villa de Caravaca de la villa de Caravaca a efecto de Custodiar todas sus Casas y Hornos montes, y de poner todo lo de man con el unido con el Culto, para si llegare el caso que por alguna Circunstancia, no se pudiese desempenar sus deberes, el Capellan Francisco de Antonio Severo Fernandez de Alarcon; Que Vaso era Comisario en auctoridad de otro Capellan, han desempenado este encargo hasta agora sin que haya faltado ni una en los dias feribos; pero, con motivo del fallecimiento del Sr. Antonio Melgarejo, que verifico el trece del corriente, ya haver emendado que en el dia de ayer se lo notifico al Capellan por el notario de la Audiencia Local Don Juan de Ujeda por provisiones del teniente

